CONTRATO LPN Nº 01/2024

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024 – 2025
ID N° 437676

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. RUBEN ALFONSO JACQUET GODOY**, con Cédula de Identidad **N° 1.460.765,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY, CON RUC Nº 4243949-2, con domicilio en Ruta Nº 01 km 223, Colonia Tañarandy, Ciudad de San Ignacio Misiones, de la República del Paraguay**, representada en este acto por **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON**, con **C.I Nº 4.243.949**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024 – 2025"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asume la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MISIONES** y el **PROVEEDOR**, con relación a:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

En el marco de todo lo establecido en el Proyecto de ´´**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024 - 2025´´ LPN Nº 01/2024, CON ID Nº 437.676**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
R.U.C. 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: **437.676**

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2024 ID N° 437676,** convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, MISIONES.**

La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M Nº 0976/2024** y **según Resolución J.M Nº 024/2024.**

9. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem Nº	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-999	Servicio de provisión de almuerzo escolar año 2024	Ración	Unidad	36.360	72.720	12.500	909.000.000
2	90101603-999	Servicio de provisión de almuerzo escolar año 2025	Ración	Unidad	36.360	72.720	12.500	909.000.000
							PRECIO TOTAL	**1.818.000.000**

El monto mínimo del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de Gs. 454.500.000 (Guaraníes, cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, quinientos mil), y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 909.000.000 (Guaraníes, novecientos nueve millones).

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
Tel. 0 4242649 - 3 - Encarnación - Py.

El monto mínimo del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende a la suma de Gs. 454.500.000 (Guaraníes, cuatrocientos cincuenta y cuatro millones, quinientos mil), y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 909.000.000 (Guaraníes, novecientos nueve millones). --------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: LA FIRMA DEL CONTRATO

Hasta: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS BIENES.

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

- **Escuela Básica Nº 2354 Santa Elena. Compañía Santa Elena**
- **Escuela Básica Nº 6658 Virgen del Pilar. Barrio Virgen del Pilar**
- **Escuela Básica Nº 6150 Pablo VI. Barrio Pablo VI**
- **Escuela Básica Nº 8144 San José. Barrio San José**
- **Escuela Básica Nº 1646 Gral. Alcibíades Ibáñez Rojas. Compañía Ykua Sati**
- **Escuela Básica Nº 2360 Juana Bautista García de Vera. Compañía San Rafael**
- **Escuela Básica Nº 3063 Prof. Feliciana Gavilán Morel. Compañía Yata'i**
- **Escuela Básica Nº 5347 Rolando Javier Llano Alonso. Compañía San Antonio**

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de:

SECRETARIA GENERAL. ABG. LIZ NOEMI MENDEZ MONZON

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
T. 0 4242949 - 3 - Encarnación - Py.

13. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Lic. Nilda Melissa Jiménez Bordón** - DISTRIBUIDORA PARAGUAY.

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

N/A

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

- Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

- Posterior aprobación del proyecto de Ley ´´**Hambre Cero en las Escuelas**´´, el cual propone crear el "Fondo Nacional de Alimentación Escolar", en adelante denominado "FONAE", como un patrimonio de afectación fiscal blindado, destinado exclusivamente al financiamiento de la alimentación escolar en Paraguay.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
0 424849 - 3 - Encarnación - Py.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

20. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año 2024.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py

Rosa Mabel Capli de Carlson
DISTRIBUIDORA PARAGUAY
RUC Nº 4243949-2

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENTE
MISIONES

Lic. Ruben Alfonso Jacquet Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
SECRETARIA

Abg. Liz Noemi Méndez Monzón
SECRETARIA GENERAL